



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 100 -2017-MPJB



Jorge Basadre, 04 OCT 2017

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, ha sido notificada con la Resolución No. 01 emitida el 18 de Julio del 2017 por Ejecución Coactiva de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a efecto que cumpla con cancelar el importe de S/ 2,069.10 (Dos mil sesenta y nueve con 10/100 Soles) por concepto de la multa impuesta por el Auto Sub Directoral No. 065-2016-SDILSST-TAC, otorgando un plazo perentorio de 07 días, bajo apercibimiento de trabarse alguna medida cautelar o iniciarse la ejecución forzada.

Que, siendo así, resulta necesario disponer la cancelación de dicha multa y sus intereses generados, a efecto de evitar mayores perjuicios a esta entidad; sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas y/o legales a fin de establecer las responsabilidades correspondientes.

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad con Informe No. 163-2017-SGC.GAF.GM.A/MPJB ha determinado la actualización del monto adeudado en la suma de S/ 2.173.00 (Dos mil ciento setenta y tres con 00/100 Soles)

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe No. 883-2017-OPP-GM/MPJB ha otorgado la disponibilidad presupuestal.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la suma de S/ 2,173.00 (Dos mil ciento setenta y tres con 00/100 Soles) a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, por concepto de la multa impuesta según el Auto Sub Directoral No. 065-2016-SDILSST-TAC.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas en el plazo de diez (10) días calendarios proceda a determinar a los responsables que con su actuar originaron imponga la multa a esta entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE